"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CAJAMARCA PORRAS Reynaldo Elias FAU 20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Loreto
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.09.2025 18:28:48 -05:00

Iquitos, 04 de Septiembre del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001152-2025-CSJLO-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 0001025-2025-CSJLO-PJ, de fecha 12 de agosto de 2025, Resolución Administrativa N° 0001143-2025-CSJLO-PJ, de fecha 03 de septiembre de 2025 y Oficio N°000055-2025-AMC-OAD-CSJLO-PJ.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, mediante Resolución Administrativa N° 000189-2025-CE-PJ, de fecha 12 de junio del 2025, expedido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió entre otros: **"**Artículo Tercero: literal c) Excluir, a partir del 16 de junio de 2025, al Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia de Maynas del Módulo Corporativo Laboral de la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional de la Corte Superior de Justicia de Loreto, debiendo el presidente de dicha Corte Superior de Justicia disponer las medidas administrativas necesarias para garantizar que el personal jurisdiccional asignado a dicho juzgado, retorne a su órgano de origen, a fin de que apoye en la descarga procesal de los expedientes en etapa de trámite de la especialidad civil. Asimismo mediante Resolución Administrativa N°315-2025-CE-PJ, de fecha 01 de setiembre del 2024 convierte a partir del 1 de setiembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, al Juzgado de Trabajo Transitorio de la provincia de Maynas, Corte Superior de Justicia de Loreto, como Juzgado Civil Transitorio de la misma provincia y Corte Superior de Justicia, con turno cerrado y la misma competencia funcional y territorial que el 1° y 2° Juzgados Civiles Permanentes de la misma provincia y Corte Superior de Justicia.

Segundo: Que, mediante Resolución Administrativa N° 0001025-2025-CSJLO-PJ, de fecha 12 de agosto de 2025 y Resolución Administrativa N° 0001143-2025-CSJLO-PJ, de fecha 03 de septiembre de 2025, se tiene por aceptada la renuncia formulada por el servidor Freddy Sifuentes Ríos al cargo de Coordinador del Módulo Corporativo Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, siendo su ultimo día de labores el 31 de agosto de 2025.

Tercero: Que, mediante Informe N°000007-2025-AMC-CSJLO-PJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, se informa del estado situacional con la puesta en funcionamiento y ahora cierre del Módulo PCALP.

Cuarto: Bajo ese contexto, resulta pertinente disponer que la Administradora del Módulo Corporativo Laboral – NLPT, brinde el soporte administrativo, así como las demás acciones necesarias para el eficaz funcionamiento del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente Maynas.

Quinto: Que, en mérito a lo dispuesto por el máximo órgano de gobierno de este Poder del Estado, y estando que el presidente de Corte Superior tiene el poder de dirección en asuntos de gestión de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta pertinente efectivizar las medidas administrativas complementarias que correspondan.

En uso de las atribuciones establecidas en los numerales 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER, con eficacia anticipada- que la Lic. Adm. **CINTIA MARIANELA CUBAS CASTILLO**, Administradora del Módulo Corporativo Laboral – NLPT, en adición de funciones, brinde el soporte administrativo, así como las demás acciones necesarias para el eficaz funcionamiento del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente Maynas, a partir del **01 de septiembre de 2025**.

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUIJANO TAFUR Gina Yajaida FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2025 18:24:08 -05:00

SEGUNDO: DISPONER -con eficacia anticipada- que la Lic. Adm. **CINTIA MARIANELA CUBAS CASTILLO,** Administradora del Módulo Corporativo Laboral – NLPT, en adición de funciones, realice el seguimiento y monitoreo del Segundo Juzgado de Trabajo Permanente Maynas, que tramita la subespecialidad del Proceso Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, a partir del **01 de septiembre de 2025,** debiendo informar a este despacho de forma mensual.

TERCERO: DISPONER que la que la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital, en coordinación con el Área de Informática de este Distrito Judicial y Administradora del Módulo Corporativo Laboral – NLPT, deberán realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la presente decisión administrativa, debiendo brindar apoyo y soporte técnico necesario, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, a la ODANC – Loreto, a la Jefatura de la Oficina de Administración Distrital, a la Administración del Módulo Corporativo Laboral – NLPT, al Área de Personal y Escalafón Judicial, al Área de Informática, al órgano jurisdiccional involucrado, a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo para su difusión, a la interesada para los fines pertinentes

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

REYNALDO ELIAS CAJAMARCA PORRAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Loreto

RCP/gqt

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUIJANO TAFUR Gina Yajaida FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.09.2025 18:24:08 -05:00